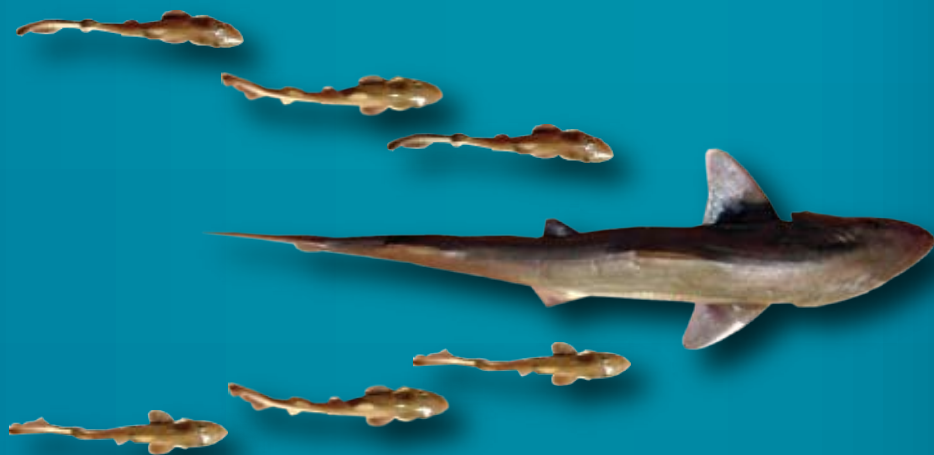


Plan de Acción Nacional para la Conservación y Ordenación de los Tiburones



en Costa Rica

(PANT-CR)



Comisión Nacional para la
Conservación y Ordenación
de los Tiburones

San José - Costa Rica,
Enero - 2010

Cita bibliográfica:

Comisión Nacional para la Conservación y Ordenación de los Tiburones, Plan de Acción Nacional para la Conservación y Ordenación de los Tiburones en Costa Rica (PANT-CR)
Primera edición, San José, Costa Rica, 2010. 42p., 6.52" x 9.5".

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA), miembro del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

Todos los derechos reservados.



OSPESCA colabora con esta publicación nacional para darle seguimiento al esfuerzo conjunto que realizó con la Asistencia Técnica de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), en la elaboración de la primera propuesta por país del Plan de Acción Nacional (PAN) para la Conservación y Ordenación de los Tiburones, en el marco del Código de Conducta para la Pesca Responsable.

La impresión de este documento es posible gracias al apoyo económico de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en el marco de la Línea de Pesca del Programa de Cooperación Regional con Centroamérica, Fondo España-SICA.

Todas las fotografías que aparecen en este producto son cortesía de:
José Miguel Carvajal Rodríguez.

OSPESCA 2010.



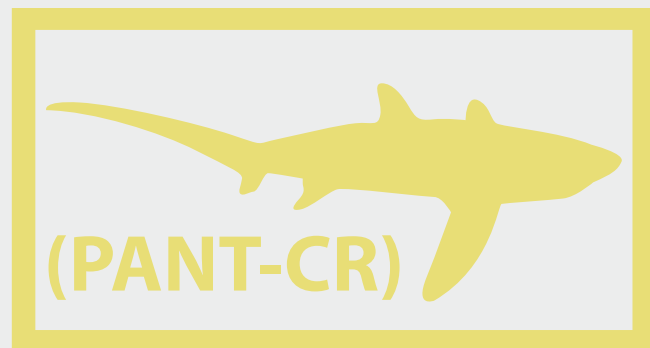
Este documento se produjo con el patrocinio de Western Hemisphere Migratory Species Initiative (WHMSI).

La conducción del proceso de consulta y redacción final la ejecutó la Comisión Nacional para la Conservación y Ordenación de los Tiburones, instancia liderada por el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA), e integrada por las siguientes instituciones y organizaciones: el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET), el Servicio Nacional de Guardacostas (SNG), la Cámara Nacional de la Industria Palangrera (CNIP), la Fundación MarViva y el Programa Restauración de Tortugas Marinas (PRETOMA).

La asesoría metodológica, compilación de resultados y facilitación fue ejecutada por un consultor especializado en facilitación de procesos, contratado para este efecto, Luis A. Monge, www.systemcsa.com/lama

Agradecimientos

Agradecimiento por sus aportes a este documento al Doctor Ramón Bonfil y al Doctor Julio Lamilla, y a todas las personas que participaron en los procesos de consulta participativa y en grupos de trabajo: representantes del sector gubernamental, miembros de ONGs, representantes del sector pesquero y funcionarios de organizaciones internacionales.



Durante la Novena Reunión de la Comisión de Pesca Continental para América Latina (COPESCAL) que tuvo lugar en enero de 2003, los delegados de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá acordaron - en respuesta a una iniciativa de OSPESCA, miembro del Sistema de Integración Centroamericana (SICA)- solicitar la asistencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) para la formulación de sus Planes de Acción Nacionales como seguimiento a las recomendaciones contenidas al respecto en los Planes Internacionales de Acción de la FAO adoptados dentro del marco del Código de Conducta para la Pesca Responsable. La solicitud fue formalizada el 25 de febrero de 2003, a través de una nota presentada por el Presidente Pro Témpace del SICA.

Este esfuerzo vio sus primeros frutos en 2005, cuando se terminó la preparación de los Planes Nacionales de Tiburones (PAN Tiburones), Capacidad de Pesca (PAN Capacidad); y Pesca Ilegal, no Declarada y no Reglamentada (PAN Pesca INN) en cada uno de los países de la región, donde debemos destacar la amplia participación de técnicos, pescadores, empresarios, organismos no gubernamentales y universidades en todo el proceso de preparación.

La propia Política de Integración de la Pesca y la Acuicultura del Istmo Centroamericano reconoce dentro de una de sus estrategias el “impulsar esfuerzos especiales para formular e impulsar los planes de acción en el marco del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO”, entre los cuales se encuentra el de tiburones. En este caso particular, la mayoría de los Planes Nacionales fueron oficializados en 2009, por lo que OSPESCA, con el apoyo económico de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), ha apoyado la publicación del presente ejemplar, para que dichos Planes sean del conocimiento de todos los actores que intervienen en la explotación de tan importante recurso.

Los desembarques de tiburones reportados en Centroamérica en 2007 fueron aproximadamente nueve mil toneladas y, si bien en volumen no parecen ser importantes relativo a otras especies, son un recurso de importancia económica y social para muchas comunidades artesanales, por lo que se refuerza la idea de que la publicación y divulgación de los Planes sea accesible al mayor número de personas posible para que puedan incidir en las políticas y gestión pesquera de los países.

Como Centroamericanos deberemos continuar dando muestras de nuestro compromiso en la protección y uso sostenible de los recursos pesqueros, enmarcadas en la aplicación de la Política de Pesca y Acuicultura, por lo que la divulgación y aplicación del presente Plan representa un ejemplo palpable de esa voluntad.

MARIO GONZÁLEZ RECINOS
DIRECTOR REGIONAL SICA/OSPESCA

NOTA DE PRESENTACIÓN DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPECA)

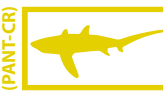
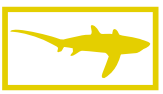
Costa Rica ha asumido en forma seria y responsable su participación en organismos internacionales para el abordaje y tratamiento de los temas relacionados con la protección y conservación del medio ambiente y medio marino, y también del aprovechamiento responsable y sostenible de los recursos hidrobiológicos. Dentro de las corrientes impulsadas a nivel mundial, y particularmente por la FAO, en cuanto a la ordenación de las pesquerías y el tema relacionado con la conservación y regulación del recurso tiburón, Costa Rica como parte de la integración de la política pesquera a nivel del Istmo Centroamericano, apoyó decididamente la conformación y elaboración de los planes para el manejo del recurso tiburón en los países de la Región Centroamericana, y lógicamente en Costa Rica.

Luego de un proceso que llevó aproximadamente dos años; con la participación de instancias gubernamentales con competencia en la materia, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones ambientalistas, se logró la culminación de la elaboración y emisión del Plan de Acción Nacional para la Conservación y Ordenación de los Tiburones en Costa Rica (PANT-CR), el cual fue debidamente oficializado mediante la aprobación de la Junta Directiva del INCOPECA y del Poder Ejecutivo costarricense. Este Plan plasma toda una serie de políticas, acciones y estrategias coherentes y objetivas para lograr el resultado perseguido de la conservación sostenible, ordenación y aprovechamiento responsable del recurso tiburón, en un plan inicial con visión inmediata a cinco años plazo, que integra objetivos de coordinación y cooperación de instancias públicas y privadas; diferentes acciones vinculadas con el tema del tiburón, relacionadas con la investigación; regulaciones y normativas necesarias e importantes; fortalecimiento de las capacidades institucionales; integración de esfuerzos; definición de medidas de conservación; protocolos para la aplicación de diversas acciones; y elaboración de una guía de identificación de los tiburones que permita un mejor conocimiento de las especies.

El recurso tiburón constituye una especie fundamental en la cadena trófica de los recursos marinos, por lo cual, su conservación y manejo adecuados se convierte en una piedra fundamental y angular en el aprovechamiento sostenible y ecosistémico de los recursos hidrobiológicos. Por esa razón, el PANT-CR y los planes de acción respecto de este recurso a nivel de los países del Istmo Centroamericano, se convertirán indudablemente en un esquema de manejo y ordenación de esta pesquería que servirá de base y fundamento sólido para continuar los esfuerzos en el aprovechamiento de muchos otros recursos y especies que constituyen una riqueza fundamental a nivel de los países de nuestra región.

Contenido

I.	RESUMEN EJECUTIVO	8
II.	INTRODUCCIÓN	12
III.	ANTECEDENTES SOBRE EL ORDENAMIENTO DEL TIBURÓN.	14
IV.	DESARROLLO DEL PLAN	17
	A. Propósito	17
	B. Visión	17
	C. Principios rectores	17
	D. Objetivo general	18
	E. Objetivos estratégicos	18
	F. Contextualización de los objetivos	19
	G. Ejes transversales	25
V.	MATRIZ DE ACCIONES	27
VI.	RECOMENDACIONES	37
VII.	SIGLAS	38



I. RESUMEN EJECUTIVO

El PANT–CR, elaborado bajo la conducción del INCOPECA, constituye la propuesta nacional para la puesta en práctica de una agenda, que promueve aglutinar a los actores sociales interesados: sector pesquero, instituciones gubernamentales y no gubernamentales (ONGs); en un esfuerzo por conservar y ordenar la captura y la gestión integral de los tiburones¹.

Por estar referido a especies pelágicas, el PANT–CR contempla, además de iniciativas de alcance nacional, acciones que implican la coordinación con otras naciones, para lograr impactos de carácter regional, e incidir así en los procesos y dinámicas de las poblaciones de tiburones, superando el concepto de las fronteras geográficas.

El Plan se propone para ser ejecutado en el próximo quinquenio. Por ser un esfuerzo inicial de coordinación e integración de acciones, su énfasis es el fortalecimiento y desarrollo de capacidades: cognitivas, de recursos, políticas, legales e institucionales. Esto permitirá generar las condiciones y la plataforma de trabajo conjunto para alcanzar resultados tangibles en la iniciativa por evitar una mayor degradación de las poblaciones de tiburones, promover su recuperación y aprovechamiento sostenible.

El documento consta de un capítulo denominado “DESARROLLO DEL PLAN”, donde se enuncian los aspectos conceptuales clásicos de un instrumento de planificación: propósito, visión, principios, objetivos estratégicos y ejes transversales. Se incluye además, una matriz de actividades, que propone acciones, actores y los impactos inmediatos esperados y necesarios para alcanzar los objetivos y propósito del Plan.

Seguidamente se presenta la columna vertebral del Plan, que está constituida por la línea de finalidades y resultados esperados.

Propósito (Finalidad a largo plazo)

Garantizar la conservación y el aprovechamiento sostenible a largo plazo de los tiburones, en las regiones sobre las cuáles se tiene influencia, esto para el beneficio de las presentes y futuras generaciones del planeta.

¹ En este plan se entiende por recurso tiburón a todos los elasmobranquios (tiburones y rayas).

Visión

(Dónde nos miramos como país a largo plazo)

Una Costa Rica que garantiza el derecho al desarrollo social en un ambiente ecológicamente equilibrado, capaz de liderar procesos de conservación, de procurar el ordenamiento y aprovechamiento sostenible e integral de los tiburones, y de estar a la vanguardia en iniciativas de armonización y coordinación nacional e internacional.

Objetivo general (Resultado esperado del quinquenio)

Evitar mayor degradación de las poblaciones de tiburones, iniciar los procesos de su recuperación y garantizar el óptimo aprovechamiento sostenible de este recurso, capturado por la actividad pesquera.

Objetivos estratégicos (Logros requeridos para alcanzar el objetivo general)

1. Promover hábitos y prácticas de pesca responsable que apoyen la conservación y aprovechamiento de las especies de tiburones.
2. Realizar investigación científica para mejorar los conocimientos sobre biología, ecología y estadísticas pesqueras de las diferentes poblaciones de tiburones, como base para una gestión y administración de recursos sustentada en principios de pesca responsable y conservación.
3. Mejorar la coordinación y la efectividad de la gestión entre los diferentes actores involucrados en el aprovechamiento y conservación de los tiburones.
4. Ajustar el marco legal existente de acuerdo con las necesidades de aprovechamiento sostenible y conservación de las diferentes especies de tiburones.
5. Desarrollar una plataforma de coordinación internacional para el aprovechamiento y conservación de los tiburones bajo un enfoque ecosistémico y regional.



6. Priorizar, mejorar y ampliar, mediante una efectiva coordinación entre las instituciones involucradas (Servicio Nacional de Guardacostas (SNG), INCOPESCA, el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET), Sector Pesquero y ONGs, el cumplimiento, control y vigilancia de la regulación pesquera, y de la utilización de los tiburones y sus hábitats.

Impacto esperado

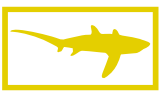
(Resultados Concretos para los próximos 5 años)

- PANT-CR debidamente oficializado y conocido por los sectores involucrados y el público en general.
- Interiorización del PANT-CR e incorporación de acciones concretas del mismo en las agendas de los actores involucrados (instituciones gubernamentales, ONGs, universidades, sector educativo, organizaciones gremiales y sector pesquero).
- Mayor y más amplio conocimiento sobre la importancia biológica y ecológica de los tiburones. Generación de apoyo a cambio de prácticas y actitudes que promueven la conservación y el aprovechamiento sostenible.
- Superior y eficiente conocimiento sobre el manejo, usos y debido aprovechamiento sostenible del tiburón.
- Cambios en la percepción de la población estudiantil y comunidades pesqueras sobre el manejo, aprovechamiento, conservación e importancia de los tiburones.
- Más conocimiento biológico, ecológico y sobre la actividad pesquera, el cual apoya la toma de decisiones documentadas.
- Se cuenta con más conocimiento para tomar decisiones fundamentadas en criterios técnicos relacionadas con el cambio de prácticas e impacto social de las pesquerías y sus regulaciones actuales y futuras.
- Coordinación y cooperación entre actores sociales involucrados. Se genera mayor impacto positivo en las poblaciones de tiburones.
- Se incrementan las actividades de investigación, se mejora el conocimiento sobre el estado y dinámica de las poblaciones de tiburones y se mejoran las capacidades institucionales (equipo y personal) para la investigación.



- Se eleva la capacidad del personal nacional en identificación de tiburones y metodología de muestreos para la correcta toma de datos sobre la pesquería; y se conocen cuáles son las especies, las cantidades de productos pesqueros y las artes y técnicas de pesca utilizadas por los sectores pesqueros nacionales y extranjeros.
- Se establece un marco legal que garantice la disponibilidad, aprovechamiento y conservación de los tiburones.
- Se logra un ordenamiento de la actividad pesquera que garantice la recuperación y uso sostenible de las poblaciones de tiburones.
- Incidencia efectiva del sector gubernamental en el aprovechamiento y conservación del recurso. Oficialización de los mecanismos de coordinación interinstitucional.
- Se cuenta con recursos necesarios para la ejecución del PANT-CR.
- Se desarrolla la gestión del aprovechamiento y conservación de los tiburones bajo un enfoque eco-sistémico y regional.
- El sector pesquero nacional participa en el aprovechamiento sostenible de los tiburones, y se ofrecen al consumidor garantías ambientales y de higiene en el producto final.





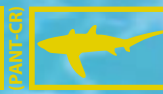
II. INTRODUCCIÓN

Desde la antigüedad, la pesca ha sido una fuente importante de alimento para la humanidad, proporcionando empleo y beneficios económicos para quienes se dedican a ella. Sin embargo, el aumento en la demanda global de productos pesqueros, aunado a la evolución dinámica de las técnicas pesqueras, ha derivado en una situación que evidencia el hecho de que los recursos pesqueros no son infinitos y de que es necesario explotarlos de manera apropiada con el fin de garantizar su futura contribución al bienestar nutricional, económico y social de una población mundial en constante crecimiento.

Para cumplir con este fin, Costa Rica ha oficializado la aplicación obligatoria del Código de Conducta de Pesca Responsable emitido por la FAO en 1995. En él se establecen los principios y regulaciones para garantizar a las futuras generaciones el aprovechamiento, conservación y protección de los recursos pesqueros.

Los tiburones como recurso pesquero han generado un especial interés en la FAO, motivado por la historia natural de estos animales, que se caracterizan por largos ciclos de vida, baja fecundidad, madurez tardía y gestación larga. Esto hace que las poblaciones de tiburones sean muy sensibles a cualquier situación que implique alta mortalidad. En el año 2000, la FAO emitió el Plan Internacional de Acción de Tiburones (PAI-Tiburones 2000), estableciendo pautas específicas para promover la recuperación y el manejo responsable de esta especie de peces. OSPESCA ha alentado a los países miembros a recopilar información sobre los tiburones, en conjunto con la FAO, aunque hasta la fecha son pocos los países que han puesto en marcha un sistema de ordenación de pesquerías de tiburón.

Preocupadas por la situación actual del recurso tiburón; y con el propósito de garantizar su conservación, ordenamiento y aprovechamiento sostenible a largo plazo; a inicios del 2005, instituciones costarricenses encargadas de la protección, conservación, aprovechamiento, fomento y regulación de los recursos marinos y costeros, formaron un Grupo Técnico para la elaboración del Informe sobre la Evaluación de los Tiburones en Costa Rica (ISET-Costa Rica) y el Plan de Acción Nacional para la Conservación y Manejo de Tiburones (PANT-CR). Este grupo es coordinado por INCOPESCA e integra al MINAET y el SNG, así como instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales y grupos empresariales pesqueros. Cabe destacar, además, que este documento ha sido elaborado en concordancia con el PAI-Tiburones 2000.

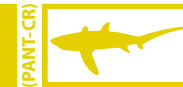


Para la formulación del Plan, se ejecutó un proceso participativo: dos talleres internacionales para apoyar la elaboración nacional y la realimentación de resultados, así como dos talleres nacionales de consulta. Estas actividades se han visto complementadas con sesiones de equipos técnicos de trabajo y de comisiones específicas.

La iniciativa se orienta a las aguas jurisdiccionales de Costa Rica, pero con vocación a incidir en el establecimiento de políticas con enfoque ecosistémico en un ámbito regional. Este plan se proyecta para los próximos 5 años e implica acciones constantes de revisión y ajuste. Además, se aúna a otros esfuerzos y herramientas de planificación como la Estrategia Nacional para la Gestión Integral de los Recursos Marinos y Costeros de Costa Rica² y el Plan Nacional de Desarrollo en Pesca y Acuicultura.



² 2007, **Comisión Interdisciplinaria de la Zona Económica Exclusiva, CZEE**, Estrategia Nacional para la Gestión Integral de los Recursos Marinos y Costeros de Costa Rica, San José, Costa Rica, 2007, 67p., 8.5 X 11 cm.



III. ANTECEDENTES SOBRE EL ORDENAMIENTO DEL TIBURÓN

Por mandato expreso de la Ley No.7384, Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, se le otorga al INCOPECA la facultad de normar el aprovechamiento racional de los recursos pesqueros, con el fin de lograr un mayor rendimiento económico, así como la protección de las especies marinas, el control de la pesca y la caza, y dictar las medidas tendientes a la conservación y desarrollo de la flora y fauna marinas; constituyendo éste en uno de los principales objetivos en cuanto a la ordenación de pesquerías.

Esa facultad legal, en conjunto con informes técnicos y científicos, que planteaban el grave problema que representa para el país el aprovechamiento y comercialización de la aleta de tiburón, sin controles eficaces y eficientes que permitan establecer el aprovechamiento racional de este recurso, motivó que la Junta Directiva adoptara el Acuerdo No. A.J.D.I.P./047-2001, mediante el cual se emitieron disposiciones y regulaciones de acatamiento obligatorio para la explotación y aprovechamiento del tiburón y sus aletas, sobresaliendo en su articulado, la expresa y manifiesta autorización para permitir la comercialización del tiburón, en tanto, lleguen al puerto de desembarque con sus aletas adheridas al cuerpo de manera natural, a excepción de la aleta caudal.

No obstante, en noviembre del 2003, dicha normativa debió ser actualizada con la adopción del Acuerdo N°.A.J.D.I.P./415-2003, donde se estableció un Convenio de Cooperación entre el INCOPECA y el Colegio de Biólogos de Costa Rica, que permitió implementar un Sistema de Regencias Pesqueras, por medio del cual se establecieron disposiciones de acatamiento obligatorio para la explotación y aprovechamiento del tiburón y su aleta.

Como este reglamento permitía la descarga de tiburones con aleta adherida o aleta separada, se calcularon los porcentajes peso aleta, peso cuerpo para las especies de tiburón desembarcadas en el país y para los diferentes cortes de aletas que se hacían en ese momento. Con la aplicación de dicho reglamento se ha logrado revisar un 100% de las embarcaciones que desembarcan tiburón en el país (el Regente o el Inspector permanecía en el muelle desde el inicio hasta el final de la descarga). Además, se llevaba una estadística por especie de cada una de las especies desembarcadas que incluye: número de cuerpos, peso de los

cuerpos y peso de las aletas.

También, se colectaba la información del número de cuerpos y peso de la escama que incluye picudos, dorados y demás especies pelágicas. Esto ha sido una mejora notable en las estadísticas pesqueras de Costa Rica, ya que antes de la entrada en vigencia de este reglamento las capturas de tiburón eran reportadas por categoría comercial como: bolillo, posta, aletas.

En el 2005 con la aprobación de la Ley de Pesca y Acuicultura N°.8436, se derogó de manera tácita el sistema de aleta separada, debido a que los Artículos 40 y 139 de dicha Ley, indican la obligatoriedad de desembarcar las especies de tiburón, en tanto las aletas se encuentren adheridas al vástago e inspeccionar toda embarcación con tiburón.

Aspecto ratificado por la Procuraduría General de la República, a través del Dictamen No. C-181-2005, de fecha 13 de mayo del 2005, en el que se concluye que el inciso b) del Artículo 3, del “Reglamento para la Protección, Aprovechamiento y Comercialización del Tiburón y sus aletas”, quedó derogado con la entrada en vigencia de la Ley No.8436, Ley de Pesca y Acuicultura.

Esa circunstancia motivó la adopción del Acuerdo No.A.J.D.I.P./283-2005, de fecha 27 de mayo del 2005, el cual señaló lo siguiente: “Sólo se permitirá la pesca de tiburón cuando las especies se desembarquen en los sitios de desembarque con las respectivas aletas adheridas al vástago. Los tiburones deben ser desembarcados con todas sus aletas adheridas sea de forma natural o mediante algún tipo de dispositivo sea éste un cordón de nylon, un mecate, cinta adhesiva o cualquier otro mecanismo o dispositivo similar.

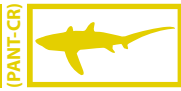
Posteriormente, la Procuraduría General de la República, a través del Dictamen No.C-269-2005, del 28 de julio del 2005, indicó que el término de aletas adheridas al vástago debe interpretarse que lo es de forma natural, lo que motivó la solicitud de reconsideración por parte de la Junta Directiva del Instituto, la misma fue rechazada mediante el Dictamen No. C-026-2006 del 25 de enero de 2006. A su vez, a dicho Dictamen se le interpuso un “recurso de revocatoria con nulidad concomitante y reconsideración subsidiaria”, el cual fue rechazado nuevamente por el Dictamen C-233-2006, del 7 de junio de 2006.

Según el acuerdo de Junta Directiva AJDIP 139 – 2008, publicado en la Gaceta N° 73, del 16 de abril de 2008, los tiburones que sean desembarcados en los muelles costarricenses, tienen que llegar con sus aletas íntegras y adheridas totalmente a sus cuerpos de manera natural, y no en forma parcial ni artificial.



De acuerdo al AJDIP/171-2008, del 2 de mayo de 2008, se considera que la implementación de las medidas establecidas en el acuerdo 139 podría tener efectos negativos respecto de posibles acciones legales contra el INCOPECA, incumplimiento de disposiciones a nivel de organismos internacionales y medidas técnicas de carácter sanitario, establecidas por autoridades competentes nacionales. Por tanto, se dispone suspender la implementación y vigencia del acuerdo 139 por un plazo de 2 meses calendario a partir de la publicación en La Gaceta. Dentro del plazo indicado, se deberá realizar consulta a la Procuraduría General sobre la correspondencia de la técnica de cortes longitudinales parciales en la zona muscular adyacente a la aleta de tiburón, ordenado por la Autoridad Sanitaria competente, como adherencia natural en el contexto del artículo 40 de la Ley 8436, con el objetivo de facilitar el desangrado necesario para garantizar la inocuidad del producto.

En agosto del 2008, mediante el Acuerdo AJDIP / 343-2008 se ordena derogar los Acuerdos AJDIP/171-2008 y AJDIP / 275-2008, y proceder de inmediato a ejecutar lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva AJDIP 139 – 2008, publicado en la Gaceta Nº 73, del 16 de abril de 2008.



IV. DESARROLLO DEL PLAN

A. Propósito

Garantizar la conservación y el aprovechamiento sostenible a largo plazo de los tiburones, en las regiones sobre las cuáles se tiene influencia, para el beneficio de las presentes y futuras generaciones del planeta.

B. Visión

Una Costa Rica que garantiza el derecho al desarrollo social en un ambiente ecológicamente equilibrado, capaz de liderar procesos de conservación; procurar el ordenamiento y aprovechamiento sostenible e integral de los tiburones; y de estar a la vanguardia en las iniciativas de armonización y coordinación nacional e internacional.

C. Principios rectores

El logro de este propósito y visión está asociado a cuatro principios rectores:

• Participación

Los actores sociales que participan en la cadena productiva de la pesquería del tiburón y todos los actores involucrados: usuarios, consumidores y autoridades.

• Sostenimiento de las poblaciones

Las estrategias de ordenación y conservación, deben tener como finalidad mantener la mortalidad total por pesca de cada población, dentro de límites sostenibles, aplicando el enfoque precautorio.

• Consideraciones nutricionales y socioeconómicas

Los objetivos y estrategias de ordenación y conservación, deben reconocer que en algunas regiones de bajos ingresos y con déficit de alimentos, la pesca en general, es una fuente tradicional e importante de alimentación, empleo y/o ingresos. Por lo tanto, la regulación y ordenamiento de actividades pesqueras conviene realizarse de manera sostenible para que proporcione una fuente continua de alimentos, empleo y/o ingresos a las comunidades locales.



- **Consistencia de las decisiones**

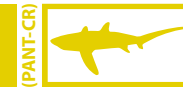
Para esto se requiere la ejecución de acciones concretas, integrales, integradas, transparentes, participativas, socioeconómicamente amortiguadas y científicamente sustentadas.

D. Objetivo general

Evitar mayor degradación de las poblaciones de tiburones, iniciar los procesos de su recuperación y garantizar el óptimo aprovechamiento sostenible del recurso tiburón capturado por la actividad pesquera.

E. Objetivos estratégicos

1. Promover hábitos y prácticas de pesca responsable que apoyen la conservación y el aprovechamiento de las especies de tiburones.
2. Realizar investigación científica para mejorar los conocimientos sobre biología, ecología y estadísticas pesqueras de las diferentes poblaciones de tiburones, como base para una gestión y administración de recursos sustentada en principios de pesca responsable y para su conservación.
3. Mejorar la coordinación y la efectividad de la gestión entre los diferentes actores involucrados en el aprovechamiento y conservación de los tiburones.
4. Ajustar el marco legal existente de acuerdo con las necesidades de aprovechamiento sostenible y conservación de las diferentes especies de tiburones.
5. Desarrollar una plataforma de coordinación internacional para el aprovechamiento y conservación de los tiburones, bajo un enfoque ecosistémico y regional.
6. Priorizar, mejorar y ampliar, mediante una efectiva coordinación entre las instituciones involucradas SNG, INCOPECA, SENASA, MINAET, Sector Pesquero y ONGs, el cumplimiento, control y vigilancia de la regulación pesquera, y la utilización de los tiburones y sus hábitats.



F. Contextualización de los objetivos

1. Promover hábitos y prácticas de pesca responsable que apoyen la conservación y aprovechamiento sostenible de las especies de tiburones.

La ordenación de la pesca es, de acuerdo a la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) y el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO, una condición necesaria para, previo conocimiento de su estado y condición; proteger las poblaciones del agotamiento o restablecer aquellas que se hayan agotado hasta alcanzar niveles superiores a los que corresponden a la productividad máxima. Esto revela que la determinación del rendimiento máximo sostenible, más que un objetivo, es un requisito para el establecimiento de un margen de seguridad que tenga en cuenta la variabilidad e incertidumbre con respecto a una población saludable. Además, la ordenación de la pesca debe procurar la eficiente determinación de las condiciones bajo las cuales las capturas han de ser manejadas, en forma tal que se garantice un aprovechamiento integral del recurso y se evite el desperdicio del valor nutricional de los productos del mar.

Los responsables de la ordenación de las pesquerías deberían estudiar e implementar soluciones para introducir dispositivos de reducción de las capturas incidentales en las diferentes artes de pesca, con el fin de hacer posible la huida de los tiburones, de regular la construcción de las artes y el tiempo de pesca en el caso de las redes de enmalle y los anzuelos. El tipo de arte de pesca utilizado y la especie de tiburón capturada en forma incidental determinan qué técnicas y equipos son los más indicados para reducir en lo posible las capturas incidentales.

En general, se busca la utilización de artes de pesca amigables con el ambiente. El Estado costarricense, desde inicios del presente siglo, ha procurado la atención de las pesquerías de tiburones al emitir medidas de ordenación al respecto. Sin embargo, la falta de sensibilidad pública sobre las realidades en el manejo, aprovechamiento y conservación de los tiburones en Costa Rica; el desconocimiento del potencial nutritivo de los productos pesqueros; la atención marginal que han recibido estos productos en el contexto de las buenas prácticas para el consumo humano; y la percepción de un valor históricamente bajo de estos recursos; han hecho que la ordenación de las pesquerías ocupe un lugar bajo entre las prioridades de las instituciones gubernamentales.

Nuestras iniciativas de ordenación deben incluir, por lo tanto, el reconocimiento y reglamentación de todas las fuentes de mortalidad pesquera, independientemente



de que esa mortalidad sea ejercida de forma intencional o no. Sólo así se podrá evitar el eventual agotamiento del recurso tiburón, lo cual ha de resultar concluido en estudios.

Además, deberán establecerse disposiciones técnicas y mecanismos apropiados para lograr un aprovechamiento integral de los tiburones en todas las fases de utilización. Esto permitirá, en primer lugar, reducir los desperdicios y descartes de tiburones muertos, y en segundo, reducir las capturas de tiburones debidas a artes de pesca perdidos o abandonados, así como a la pesca en forma incidental, principalmente en relación con las especies de tiburón que se encuentran en peligro de extinción.

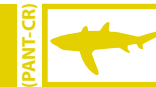
Actualmente la tendencia es al crecimiento de preferencia en los consumidores por productos cuya producción, extracción e industrialización, se realice de forma amigable con el ambiente. De ahí que el eco – etiquetado, la certificación nacional e internacional tiene un alto potencial como herramienta para promover un uso sostenible del recurso.

Como parte del desarrollo sostenible, es preciso asegurar la conservación de las especies, razón por la cual es posible que se requiera de mecanismos especiales para la protección u ordenación de especies en peligro, en armónica implementación, eso sí, de medidas que amortigüen el impacto en los sectores socioeconómicamente dependientes o relacionados con el recurso.

2.- Realizar investigación científica para mejorar los conocimientos sobre biología, ecología y estadísticas pesqueras de las diferentes poblaciones de tiburones que sirvan de base para una gestión y administración de recursos sustentada en principios de pesca responsable y para su conservación.

Se debe fomentar un tipo de investigación que genere información para la toma de decisiones, aplicando el enfoque de gestión adaptativa y participativa, de tal manera que se puedan hacer los ajustes necesarios, conforme se posea mayor información sobre las especies de tiburones y su dinámica.

Costa Rica reconoce que la conservación y ordenación de los tiburones requiere la disponibilidad de una sólida base científica para la adecuada toma de decisiones. Por lo tanto, es prioridad de este Plan velar porque se investiguen debidamente todos los aspectos de la pesquería, en particular aquellos relacionados con la biología, la ecología, los hábitats fundamentales, la tecnología, el aspecto social, la



ciencia ambiental y la economía. Se impulsará, como parte de este Plan, el uso de resultados de investigaciones como base para fijar objetivos de gestión, puntos de referencia biológicos, indicadores de sostenibilidad, niveles de riesgo aceptables, marcos cronológicos y criterios de desempeño, así como para garantizar una vinculación adecuada entre investigación aplicada y ordenación de pesca.

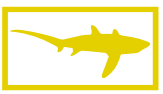
El país cuenta con entes gubernamentales, centros de enseñanza superior y organizaciones no gubernamentales, que podrían aportar profesionales capacitados para realizar, en coordinación con el INCOPECA, investigaciones en el tema de tiburones que le permitan a dicha autoridad competente la adopción de óptimas medidas de manejo sostenible del recurso.

El impulsar procesos de investigación y supervisión de pesca de tiburón, así como el intercambio de datos y resultados a nivel regional, es una de las principales acciones para ejercer un efectivo manejo de tiburones.

En este tema, el observador a bordo es un importante recurso. Considerando el tamaño de las embarcaciones que componen la flota pesquera nacional, donde exista limitación en el número de tripulantes que admite cada embarcación, el observador deberá responder a un perfil que se incorpore en la gestión de la embarcación. Con el objetivo de que su labor sea asimilada en labores y no comprometa la objetividad de su desempeño científico y/o técnico, el observador habrá de responder consecuentemente, no a un perfil policial sino ante todo científico, que facilite la obtención de datos indispensables para un mejor ordenamiento de la pesquería. Para normar este tema, el INCOPECA debe emitir los protocolos pertinentes.

3.- Mejorar la coordinación y la efectividad de la gestión entre los diferentes actores involucrados en el aprovechamiento y conservación de los tiburones.

El reto del PANT-CR, en la coordinación de los diferentes actores, es la generación de sinergias que, en atención a los principios de participación, objetividad y transparencia dictados por el Código de Conducta para la Pesca Responsable bajo el liderazgo del Estado, permita el conocimiento necesario para adoptar medidas eficientes de aprovechamiento sostenible y conservación del recurso. Es preciso, además, que el sector pesquero participe por convicción y que las organizaciones no gubernamentales asuman el importante papel de contribuir en soluciones a los problemas que se planteen, de manera que el recurso tiburón se vea beneficiado por acciones conjuntas aprehendidas y cumplidas, ajenas a



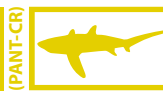
los conflictos de intereses entre los sectores. Sin embargo, deberá comprenderse que cada parte es un legítimo partícipe con la responsabilidad de reconocer la necesidad de la ordenación y con la obligación de no generar amenazas a la supervivencia de cada una de ellas, en un marco asociativo de apoyo a la gestión estatal de ordenamiento y control.

El gobierno deberá también incrementar el presupuesto asignado a las instituciones involucradas, y paralelamente, se deben gestionar donaciones nacionales e internacionales con el fin de poder desarrollar las acciones de este Plan. Con respecto al Sector Pesquero, es necesario profundizar en la coordinación, la formación y la co-gestión, de manera que en adición al aumento del personal técnico y profesional de las instituciones involucradas, se ejerza no sólo un efecto de inmediato cumplimiento de las medidas adoptadas, sino que de igual forma se ejerzan los controles adecuados sobre todas las embarcaciones, tanto de pequeña, como de mediana y avanzada escala, así como de la flota palangrera internacional que desembarca en Costa Rica.

En este sentido, el conocimiento de los diferentes factores económicos y sociales de las pesquerías asociadas al tiburón es indispensable para establecer las acciones de amortiguamiento de las medidas de ordenación pesquera, así como el desplazamiento del interés en la captura de tiburones.

Algunas de las necesidades que se tienen en la actualidad son: el desarrollo de las capacidades de coordinación interinstitucional; el acondicionamiento y construcción de muelles públicos adecuados, sin menosprecio y por el contrario en aprovechamiento de la capacidad instalada en el país; el fortalecimiento de equipo móvil y logístico con autonomía suficiente y tecnología de punta para realizar un mejor control y vigilancia de la pesca en aguas jurisdiccionales; el mejoramiento de la flota vehicular; un mayor y mejor equipo tecnológico; entre otras. Pese a las limitaciones de recursos, la apertura del Estado en la recepción de colaboraciones, no debe implicar la delegación en miembros del sector privado de las acciones de gestión, control, inspección y eventual represión, por tratarse de áreas reservadas a las autoridades nacionales.

A nivel académico, es necesario brindar capacitación a más personas en lo que respecta a técnicas de manejo pesquero con orientación en ecología, administración de recursos y sostenibilidad. Tal entrenamiento les proporcionará conocimientos sobre física y química oceanográfica, meteorología y sistemas de información geográfica que les permitirá desarrollar un sistema de manejo apropiado y sostenible de la pesquería asociada al tiburón. A la vez, se requiere capacitar economistas, sociólogos y biólogos para así realizar evaluaciones de



la pesquería y desarrollar nuevas técnicas de pesca que permitan reducir la captura de especies no deseadas o juveniles de las especies comercialmente importantes.

Es fundamental capacitar sobre la identificación de tiburones a cada uno de los funcionarios encargados de realizar inspecciones, del mismo modo a las personas que se encuentran dentro de un Programa de Observadores a Bordo. Además, es importante la capacitación de los usuarios del recurso sobre los alcances de la Ley de Pesca y Acuicultura y su Reglamento, especialmente sobre la pesca de tiburones y el PANT-CR.

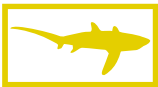
Es indispensable, además, la búsqueda y obtención de recursos para poder implementar este Programa de Observadores a Bordo, ya que tales observadores deberán recolectar información sobre liberación de especies vivas; descartes; pesca incidental; factores físico-químicos del agua, vientos, corrientes, zonas de pesca y factores meteorológicos; sitio; fecha; hora de inicio y hora de terminación del lance; tipo de arte de pesca utilizado; tipo y número de anzuelos por línea, en el caso de la flota palangrera, número y peso de especies capturadas; entre otras.

La capacitación de los observadores debe ser constante, ya que éstos deben no sólo aprender a identificar las especies objetivo de la pesquería, sino también las especies reportadas como captura incidental o de descarte. Además, se debe contribuir con la compra de instrumentos que les servirán de apoyo a los observadores, tales como Sistemas de Posicionamiento Global (GPS por sus siglas en inglés), ecosondas y cámaras fotográficas, entre otros.

4.- Ajustar el marco legal existente de acuerdo con las necesidades de aprovechamiento sostenible y conservación de las diferentes especies de tiburones.

Costa Rica ha suscrito y apoyado diferentes instrumentos internacionales, tanto de carácter vinculante como voluntario, relacionados con la sostenibilidad de los recursos marinos y costeros. Asimismo, existen leyes, reglamentos y acuerdos institucionales que, directa o indirectamente, protegen a los tiburones. Paralelamente, se deben implementar políticas y reformas legales e institucionales para así obtener un manejo sostenible de los recursos marinos.

La ordenación de las pesquerías para conseguir metas y objetivos específicos



requiere del establecimiento y aplicación de un conjunto de normas que regulen el horizonte de desarrollo pesquero del país, el comportamiento de los pescadores autorizados a introducirse en una pesquería y las artes que éstos pueden utilizar. Además, la sinergia entre las partes es el fundamento para recopilar la información necesaria; establecer y aprobar un régimen de ordenación adecuado; aplicar los reglamentos y supervisar la pesquería.

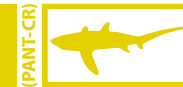
5.- Desarrollar una plataforma de coordinación internacional para el aprovechamiento y conservación de los tiburones bajo un enfoque ecosistémico y regional.

Al ser los tiburones especies migratorias, su manejo debe ser regional, con el fin de establecer un sistema común para aumentar la participación integrada de los países del área de influencia, en particular —pero sin limitarse a— el Océano Pacífico Oriental Tropical y el Mar Caribe. De igual manera, se deberá contribuir con el uso adecuado y sostenible de los recursos pesqueros, siendo los principios en los cuales se sustenta el Plan: la sostenibilidad; la precaución; la integración y responsabilidad regional; la participación ciudadana; y la solidaridad entre regiones, misma que es aplicable en los océanos jurisdiccionales y en los cuerpos de aguas continentales, así como en aguas internacionales cuando se trate de flotas pesqueras de bandera extranjera.

Con la participación de cada uno de los países, se debe conformar una Comisión Permanente para establecer vínculos para la recuperación, conservación, protección y aprovechamiento sostenible de los tiburones, potenciando así las iniciativas ya existentes de coordinación multinacional en temas marinos y de pesquerías.

6.- Priorizar, mejorar y ampliar, mediante una efectiva coordinación entre las instituciones involucradas: Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), Servicio Nacional de Guardacostas (SNG), Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAE), Sector Pesquero y Organismos no Gubernamentales (ONGs), el cumplimiento, control y vigilancia de la regulación pesquera y de la utilización de los tiburones y sus hábitats.

El control y vigilancia de la pesca de tiburones es competencia compartida fundamentalmente por INCOPECA, el Servicio Nacional de Guardacostas y el



MINAET. A lo largo de varios años, el sector institucional ha acumulado una vasta experiencia en las inspecciones de descargas, las cuales deben ser objeto de constante mejora. Los bajos presupuestos institucionales, un personal insuficiente y las necesidades de constante capacitación, aunados al tamaño de la Zona Económica Exclusiva del país, condicionan el cumplimiento efectivo de las tareas y el impacto real de las acciones de control y vigilancia.

Para un manejo efectivo de las pesquerías de tiburón, es fundamental la correcta aplicación y cumplimiento de las normas, por lo que se hace indispensable una adecuada coordinación entre estas instituciones y la asignación de mayores medios, dadas las limitaciones de recursos humanos, tecnológicos y de equipo que se sufren actualmente.

G. Ejes transversales

Enfoque ecosistémico de la pesca³

Es un enfoque de la gestión de la pesca y el desarrollo, que procura equilibrar diversos objetivos sociales, teniendo en cuenta los conocimientos y las incertidumbres sobre los componentes bióticos, abióticos y humanos de los ecosistemas y sus interacciones, con aplicación de un enfoque integrado a la pesca, dentro de límites ecológicamente significativos. La finalidad de la EEP es planificar, desarrollar y gestionar la pesca de un modo que satisfaga las múltiples necesidades y deseos de las sociedades, sin poner en peligro la posibilidad de que las generaciones futuras se beneficien de toda la gama de bienes y servicios proporcionados por los ecosistemas marinos.

Dimensión social

Toda la iniciativa pasa por la consideración de los impactos sociales que se generan, especialmente en el sector pesquero. Esto implica la consideración de acciones de mitigación y alternativas de reconversión productiva. A corto plazo, las regulaciones pueden implicar limitaciones al acceso del recurso, en cuyo caso su ejecución debe garantizar que los usuarios posean alternativas efectivas de gestión sin daño o desmejora de su condición económica. A largo plazo, se espera la recuperación de poblaciones de tiburones para beneficio de los mismos usuarios, los ecosistemas y la sociedad en general.

³ FAO. 2003. The Ecosystem Approach to Fisheries. FAO Technical Guidelines for Responsible Fisheries, 4 (Suppl. 2):112 p.

Conservación

Una de las finalidades fundamentales de este Plan es la conservación, la cual se refiere a aquellos procesos orientados a alcanzar un estado definido de los recursos, así como al manejo de los usos humanos de la biosfera, de forma tal que exista un mayor rendimiento sostenible en beneficio de las generaciones del presente y un mejor manteniendo que garantice el potencial de alcanzar las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras. Así, la conservación es positiva; abarca la preservación, el mantenimiento, el uso sostenido y la restauración del ambiente natural.

Productividad

No se pretende afectar con este Plan la productividad del país, la cual se entiende como el aprovechamiento del recurso. A través de diversas acciones, se espera alcanzar la sostenibilidad del recurso con un impacto directo en la calidad de vida de los sectores pesqueros. Esto implica, por supuesto, el mejoramiento de la biomasa pesquera por medio de mejores técnicas y de la aplicación de medidas de manejo.

La productividad, en el marco del aprovechamiento integral, involucra la inocuidad, como tema de salud pública, para garantizar las mejores prácticas de manejo de los productos para el consumo humano, las cuales serán definidas por la Autoridad Competente.



V. MATRIZ DE ACCIONES

Productos	Acciones	Plazo ⁴			Actores responsables	Impacto esperado	Fuentes de recursos
		C	M	L			
Oficializar el PANT-CR.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobación formal del PANT-CR por el INCOPESCA. 2. Creación por decreto ejecutivo de la Comisión Nacional para la conservación y ordenamiento de los Tiburones. 3. Reproducción digital del PANT-CR. 4. Elaboración de un documento impreso del PANT-CR 5. Conferencia de prensa. 	X	X		INCOPESCA MINAET SNG Representantes del Sector Pesquero MarViva Pretoma Colegio de Biólogos SENASA	PANT-CR debidamente oficializado y conocido por los sectores involucrados y el público en general.	
Informar y sensibilizar a la sociedad costarricense sobre la importancia y necesidad de la implementación del PANT-CR mediante un plan de comunicación a nivel local y nacional.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Difusión del PANT-CR y de la importancia biológica, ecológica, comercial y social de los tiburones a través de de charlas, talleres y seminarios tanto al sector privado como público, dando énfasis a los involucrados en la trazabilidad del producto. 2. Difusión de las mejores prácticas de manejo para las capturas del tiburón. 	X		X	SENASA INCOPESCA Pretoma MarViva MINAET SNG Colegio de Biólogos	Interiorización del PANT-CR e incorporación de acciones concretas del PANT-CR en las agendas de los actores involucrados (Instituciones gubernamentales, ONGs, Universidades, sector educativo, organizaciones gremiales y sector pesquero) Mayor y más amplio conocimiento sobre la importancia biológica y ecológica de los tiburones. Generación de apoyo a cambio de prácticas y actitudes que promueven la conservación y el aprovechamiento sostenible. Mayor y eficiente conocimiento sobre el manejo, usos y debido aprovechamiento sostenible del tiburón.	

⁴ C: corto: 1 a 2 años, M: mediano: 2 a 4 años, L: largo plazo: 5 años en adelante.

Productos	Acciones	Plazo			Actores responsables	Impacto esperado	Fuentes de recursos
		C	M	L			
Impulsar programas de educación ambiental marina con énfasis en los tiburones.	<ol style="list-style-type: none"> Promoción de programas de educación formal y no formal sobre el tema de conservación, importancia biológica y ecológica, trazabilidad del producto y uso sostenible de los tiburones. Charlas y talleres para la difusión de la importancia biológica, ecológica y nutricional de los tiburones. Seminarios tanto al sector privado como al público en que se enfatice la trazabilidad del producto. Charlas y talleres sobre la conservación y uso sostenible de los tiburones a comunidades donde se involucre al sector pesquero. 	X	X	X	INCOPESCA SENASA SINAC-MINAET Pretoma MarViva SNG MEP Universidades Colegio de Biólogos	Cambios en la percepción en la población estudiantil y comunidades pesqueras sobre el manejo, aprovechamiento, conservación e importancia de los tiburones.	
		X	X	X			
		X	X	X			
		X	X	X			
Capacitar en el tema de los tiburones a los sectores gubernamentales, no gubernamentales, sector pesquero para que así adquieran los conocimientos necesarios.	<ol style="list-style-type: none"> Talleres sobre identificación de especies, biología, ecología y taxonomía de tiburones. Talleres específicos dirigidos a observadores y recolectores de datos. Capacitaciones sobre la manipulación y comercialización de los tiburones. 	X	X	X	ONGs Universidades INCOPESCA SENASA INA	Mayor conocimiento biológico, ecológico y sobre la actividad pesquera, el cual apoya la toma de decisiones documentadas.	
		X	X	X			
		X	X	X			

Productos	Acciones	Plazo			Actores responsables	Impacto esperado	Fuentes de recursos
		C	M	L			
Realizar un estudio económico y social de la pesquería de tiburón.	<ol style="list-style-type: none"> INCOPESCA, en colaboración con actores sociales interesados, dirige un estudio de composición del Sector Pesquero asociado con el recurso tiburón para: <ul style="list-style-type: none"> Conocer la dependencia que tienen las poblaciones de pescadores con respecto a las pesquerías relacionadas con la captura del tiburón. Determinar mecanismos alternativos de reconversión productiva. Determinar el grado de aceptación de las medidas de ordenamiento de las pesquerías por parte de los usuarios del recurso. 	X	X	X	INCOPESCA MAG INEC Organizaciones de Pescadores INA Universidades DINADECO	Se cuenta con más conocimiento para tomar decisiones fundamentadas en criterios técnicos relacionadas con el cambio de prácticas e impacto social de las pesquerías y sus regulaciones actuales y futuras.	
		X	X	X			
Generar mecanismos que promuevan la colaboración y la sinergia entre los actores sociales involucrados.	<ol style="list-style-type: none"> Elaborar un reglamento de funcionamiento de la Comisión de tiburones, para procurar una gestión con transparencia y objetividad, armonizada por los intereses de las partes involucradas, para así permitir que las autoridades nacionales desarrollen su gestión de manera más eficiente. 	X			INCOPESCA FAO OSPESCA Colegio de Biólogos Universidades MINAET MarViva Pretoma SNG PROCOMER	Coordinación y cooperación entre actores sociales involucrados. Se genera mayor impacto positivo en las poblaciones de tiburones.	



Productos	Acciones	Plazo			Actores responsables	Impacto esperado	Fuentes de recursos
		C	M	L			
Desarrollar un Programa de Investigación que incluya estudios sobre la biología, la ecología y pesquerías de las principales especies de tiburones.	2. Ejecutar actividades de intercambio.	X	X				
	3. Capacitación en temas de negociación, alianzas estratégicas y operación de coaliciones.	X	X				
	1. Implementar una Comisión para la formulación, elaboración, aprobación y seguimiento de proyectos de investigación, además de recopilar y crear una base de datos sobre la información científica generada por las diferentes investigaciones en el tema de tiburones.	X			INCOPECA, el SINAC-MINAET Sector Pesquero, ONGs, Universidades Estatales, Privadas y otras Organizaciones Gubernamentales	Se incrementan las actividades de investigación, se mejora el conocimiento sobre el estado y dinámica de las poblaciones de tiburones y se mejoran las capacidades institucionales (equipo y personal) para la investigación.	
	2. Elaborar un plan de investigación nacional.	X					
	3. Diseñar e implementar una investigación con observadores a bordo y en cada uno de los centros de descarga de tiburones.		X				
	4. Realizar estudios sobre estrategias de reproducción de especies (con énfasis en especies de importancia económica y regional: tiburón gris y tiburón martillo común), crecimiento, longevidad, mortalidad, madurez sexual, composición de sexos,	X					

Productos	Acciones	Plazo			Actores responsables	Impacto esperado	Fuentes de recursos
		C	M	L			
composición de especies, índices de abundancias y distribución de tallas.	5. Realizar estudios sobre actividad y utilización de hábitat, patrones migratorios, sitios de reproducción, zonas de crianza, interconexión genética e identificación de hábitat críticos.	X	X				
	6. Realizar estudios sobre pesquería de tiburones que se enfocan en captura por unidad de esfuerzo (CPUE), eficiencia de captura, mejoramiento de las artes y técnicas de pesca, captura incidental, tallas mínimas, épocas y sitios de veda y de pesca.	X	X				
	7. Realizar un estudio económico y social de la pesquería del tiburón.	X					
	8. Unificar esfuerzos regionales para la recopilación de información sobre las poblaciones de tiburones transfronterizos, sobre la identificación y la distribución de los stocks y los descartes y desembarques.	X	X				
	9. Establecer un programa cooperativo y normalizado de marcaje y recaptura.			X			



Productos	Acciones	Plazo			Actores responsables	Impacto esperado	Fuentes de recursos
		C	M	L			
Diseñar e implementar un programa de monitoreo sobre las capturas, desembarques y esfuerzos pesqueros de tiburones.	<ol style="list-style-type: none"> Elaboración de guías de identificación para los tiburones y las rayas. Talleres para observadores y recolectores de datos sobre el uso de los nuevos formularios de recopilación de datos y la metodología específica para la toma de datos biológicos sobre tiburones. Diseño e implementación de un programa de observadores a bordo de embarcaciones industriales que sea pagado completamente por la industria. Muestreos regulares de los desembarques. Monitoreo y control de la manipulación del producto. Implementación del sistema de VMS (rastreo satelital) para toda la flota palangrera. Desarrollo de un programa cooperativo de marcaje y recaptura. Fortalecimiento del sistema de estadística sobre la pesquería del tiburón. 	X	X	X	Universidades, tanto Estatales como Privadas. Industria Pesquera INCOPESCA SINAC-MINAET SNG M. Hacienda M. Salud SENASA MOPT Pretoma MarViva	Se eleva la capacidad del personal nacional en identificación de tiburones y metodología de muestreos para la correcta toma de datos sobre la pesquería y se conocen cuáles son las especies, las cantidades de productos de pesca y las artes y las técnicas de pesca utilizadas por los sectores pesqueros nacionales y extranjeros.	
		X	X				
		X					
			X				
				X			
			X				
				X			
			X				



Productos	Acciones	Plazo			Actores responsables	Impacto esperado	Fuentes de recursos
		C	M	L			
Mejorar el marco jurídico para la conservación, uso y aprovechamiento sostenible de los tiburones.	<ol style="list-style-type: none"> Implementación de un protocolo sobre las descargas, monitoreos y toma de datos de tiburones. Apoyar el proyecto de ley de navegación marítima. Establecer protocolos y regulaciones para monitorear y manejar casos de incidencia de pesca, caza y muerte del tiburón ballena (<i>Rhincodon typus</i>), el tiburón blanco (<i>Carcharodon carcharias</i>) y peces sierra (género <i>Pristis</i>). Reglamentar pesca de tallas mínimas, zonas de veda y épocas de veda. Reglamentar uso de artes de pesca más selectivos. Reglamentar la Ley de Pesca y Acuicultura. Reglamentar el uso de muelles. 	X			INCOPESCA SNG Sector Pesquero SENASA SINAC-MINAET Colegio de Biólogos ONGs Universidades Pretoma MarViva	Se establece un marco legal que garantice la disponibilidad, aprovechamiento y conservación de los tiburones.	
		X	X				
		X					
			X				
			X				
			X				
Fortalecer sistemas de monitoreo y vigilancia y crear mecanismos que aseguren el cumplimiento de las regulaciones en la pesquería.	<ol style="list-style-type: none"> Controlar descargas en muelles nacionales y privados. Fortalecer los programas de patrullajes entre las instituciones involucradas. Reforzar los controles sobre la trazabilidad de los tiburones. 	X			Sector Pesquero INCOPESCA SENASA MINAET Colegio de Biólogos CIAT CMS	Se logra un ordenamiento de la actividad pesquera que garantice la recuperación y uso sostenible de las poblaciones de tiburones.	
		X					
		X					



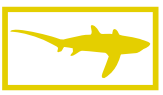
(PANT-CR)



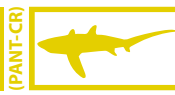
(PANT-CR)

Productos	Acciones	Plazo			Actores responsables	Impacto esperado	Fuentes de recursos
		C	M	L			
	<ol style="list-style-type: none"> Mejorar y crear mayor infraestructura en los centros de descarga de tiburones. Elaborar un listado de especies que requieren ordenación especial y de prioridad en investigación y manejo. 	X			Comisión de Especies Migratorias ONGs		
Fortalecer las capacidades de las Instituciones Gubernamentales.	<ol style="list-style-type: none"> Aumento del presupuesto ordinario y de fondos especiales de INCOPECSA, Guardacostas y MINAET, y que estos fondos sean exclusivos para los programas de control, vigilancia y fiscalización. Contratación de personal técnico especializado para los programas de monitoreo y vigilancia. Adquisición de vehículos terrestres, marinos y equipos y tecnología de punta para las necesidades de monitoreo, investigación y vigilancia. Formalización de la Comisión PANT-CR. Desarrollo de estrategias institucionales de apoyo al PANT-CR. Mejoramiento de la capacidad técnica del sector para actuar en el PANT-CR. 	X	X	X	INCOPECSA SNG SINAC-MINAET M. Hacienda Colegio de Biólogos Paz con la Naturaleza	<p>Incidencia efectiva del sector gubernamental en el aprovechamiento y conservación del recurso.</p> <p>Oficialización de los mecanismos de coordinación interinstitucional.</p>	

Productos	Acciones	Plazo			Actores responsables	Impacto esperado	Fuentes de recursos
		C	M	L			
<p> Gestionar recursos económicos para la ejecución del PANT-CR.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Crear una subcomisión de trabajo para gestión de financiamiento: <ul style="list-style-type: none"> Buscar alternativas para el financiamiento de los costos de implementación del PANT-CR. Gestionar recursos financieros ante organismos nacionales e internacionales. Identificar organismos potenciales para el financiamiento del programa. Establecer mecanismos para internalización de costos. 	X	X	X	INCOPECSA SNG SINAC-MINAET ONG's Universidades Pretoma MarViva	Se cuenta con recursos necesarios para la ejecución del PANT-CR.	
<p>Promover iniciativas de coordinación multinacionales de las regiones del Pacífico Oriental Tropical y del Atlántico Noroeste Tropical para garantizar así la sostenibilidad del recurso tiburón.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Conformar una plataforma de coordinación regional que incluya a países de Mesoamérica y Suramérica. Elaborar propuestas de proyectos a nivel regional para que se dé seguimiento a los acuerdos, convenios, convenciones y otros tipos de normas a nivel internacional que hayan sido ratificadas por la región. Recopilar información de fuentes secundarias sobre las poblaciones de tiburones transfronterizos y sus pesquerías. 	X	X	X	INCOPECSA OSPECSA SINAC-MINAET Sector Pesquero SNG ONG'S Universidades	Se desarrolla la gestión del aprovechamiento y conservación de los tiburones bajo un enfoque ecosistémico y regional.	



(PANT-CR)



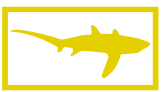
(PANT-CR)

Productos	Acciones	Plazo			Actores responsables	Impacto esperado	Fuentes de recursos
		C	M	L			
Establecer un sistema de certificación de pesca sostenible para el tiburón.	4. Estandarizar datos y estadísticas. 5. Armonizar los marcos legales nacionales en el contexto de políticas regionales. 6. Establecer convenios de control y vigilancia y otro tipo de alianzas. 7. Armonizar legislación a nivel regional sobre tallas mínimas, zonas de veda y épocas de veda. 8. Reglamentar uso de artes de pesca selectivos. 9. Implementar planes de manejo regionales. 10. Promover ante organismos regionales la propuesta del INCOPESCA denominada "Las pesquerías de especies transzonales en el Pacífico Americano: una propuesta para su conservación y ordenamiento".	X	X	X	INCOPESCA SENASA SINAC-MINAET- Sector Pesquero MarViva Pretoma Universidades	El sector pesquero nacional participa en el aprovechamiento sostenible de los tiburones y se ofrecen al consumidor garantías ambientales y de higiene en el producto final.	
	1. Diseñar y oficializar un sistema de certificación a nivel nacional. 2. Implementar el sistema con algunos proyectos piloto. 3. Capacitar a los pescadores para así poner en operación el sistema. 4. Certificar la flota que captura tiburón. 5. Establecer alianzas estratégicas con empresas que comercializan productos certificados.	X	X	X			

VI. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que a continuación se presentan enfatizan en el interés de la Comisión a cargo de la formulación de este Plan, en avanzar en la ejecución del mismo y se consideró oportuno incluirlas como un medio de enfatizar aspectos que se consideran especialmente importantes para ser tomados en cuenta durante la implementación de este plan:

1. El PANT- CR es un instrumento que orienta las acciones nacionales, como tal se enmarca en una visión macro, general y encauzadora. Se requiere como siguiente etapa avanzar en:
 - a. El establecimiento de mecanismos y/o instancias que den seguimiento y supervisen la ejecución del PANT-CR.
 - b. La elaboración de un plan operativo, que establezca metas, tiempos y responsables para iniciar la implementación del PANT-CR
2. Un plan operativo debería enfatizar, como elementos claves de arranque, y por su valor y peso estratégico, en las siguientes áreas de trabajo:
 - a. El carácter regional que reclama cualquier esfuerzo de gestión y manejo de los recursos pelágicos: implica priorizar la propuesta que el INCOPESCA ya ha presentado a foros internacionales denominada "Las pesquerías de especies transzonales en el Pacífico Americano: una propuesta para su conservación y ordenamiento", así como contribuir en la elaboración, coordinación regional e implementación de los PANT de los países centroamericanos.
 - b. El establecimiento de certificaciones ecológicas y paralelamente demostrar los avances concretos que se tengan en la implementación del PANT-CR, para lograr posicionamiento con ventajas competitivas de la pesca nacional en mercados internacionales.



(PANT-CR)

VII. SIGLAS

CNUDM	Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
CMS	Comisión de Especies Migratorias
CIAT	Comisión Interamericana del Atún Tropical
CPUE	Captura por unidad de esfuerzo
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
GRUAS II	Propuesta de Ordenamiento Territorial para la Conservación de la Biodiversidad de Costa Rica
ICT	Instituto Costarricense de Turismo
INA	Instituto Nacional de Aprendizaje
INCOPESCA	Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura
INEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MarViva	Fundación MarViva
MEP	Ministerio de Educación Pública
MINAET	Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones
MOPT	Ministerio de Obras Públicas y Transportes
ONGs	Organizaciones no gubernamentales
OSPESCA	Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano
SENASA	Servicio Nacional de Seguridad Animal
SINAC	Sistema Nacional de Áreas de Conservación
SNG	Servicio Nacional de Guardacostas
ZEE	Zona Económica Exclusiva



(PANT-CR)

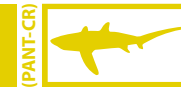
Comisión Nacional para la Conservación y Ordenación de los Tiburones, Costa Rica

Nº	Nombre	Organización
1	José Miguel Carvajal	INCOPESCA
2	Hubert Araya Umaña	INCOPESCA
3	Marvin Mora Hernandez	INCOPESCA
4	Rolando Ramírez Villalobos	INCOPESCA
5	Alejandro Sotela Sanabria	GUARDACOSTAS
6	Carmen Castro Morales	GUARDACOSTAS
7	Jenny Asch Corrales	MINAET
8	Eugenia Arguedas Montezuma	MINAET
9	Raul Rojas Vargas	COLEGIO DE BIÓLOGOS DE COSTA RICA
10	Vicky Cajiao Jiménez	MARVIVA
11	Cindy Fernández García	MARVIVA
12	Kathy Tseng	CNIP
13	Rodolfo Salazar	CNIP
14	Bernal Chavarria Valverde	CNIP
15	Patricia Arce	Cámara de exportadores
16	Randal Arauz	PRETOMA
17	Andrés López Garro	PRETOMA
18	Ilena Zanela	PRETOMA
19	Lourdes Amador	Estudiante





(PANT-CR)



(PANT-CR)

**Lista de Participantes al Taller PANT – CR
Puntarenas 29 de mayo 2008**

Nº	Nombre	Organización
1	Ilena Zanella	PRETOMA
2	Lourdes Amador	Estudiante UNA
3	Andrés López G	PRETOMA
4	José Miguel Carvajal	INCOPESCA
5	Hubert Araya	INCOPESCA
6	Rolando Ramírez	INCOPESCA
7	Bernal Chavarría	CNIP
8	Carmen Castro Morales	Guardacostas
9	Randall Araúz	PRETOMA
10	Juan Carlos Vargas	Guardacostas
11	Miguel Durán D.	INCOPESCA
12	Alejandro Sotela	Guardacostas
13	Gerardo Marín	UNIPESCA
14	Antonio Porras P.	INCOPESCA
15	Eugenia Arguedas	MINAET
16	Rodolfo Salazar	CNIP
17	Jorge Barrantes	INCOPESCA
18	William Carrión Carvajal	CTRAIPA
19	Luis Fajardo E.	CAPAP
20	Victoria Domingo M	CAPAP
21	Carlos Villalobos	INCOPESCA
22	Luis Monge Arrieta	Facilitador
23	Adriana Ureña Díaz	Asistente/ facilitador

**Lista de Participantes al Taller PANT – CR
Puntarenas 4 de Agosto 2008**

Nº	Nombre	Organización
1	Marco Freer	Wall- Mart
2	Rolando Ramírez Villalobos	INCOPESCA
3	Hubert Araya	INCOPESCA
4	Bernal Chavarría Valverde	CNIP/ CANEPP
5	José Miguel Carvajal	INCOPESCA
6	Marvin Mora Hernández	INCOPESCA
7	Rodolfo Salazar V.	CNIP
8	Odalier Quirós	INCOPESCA
9	Oliver Jiménez	INCOPESCA
10	María Elena Núñez	Cámara de Quepos
11	Alejandro Sotela	Guardacostas
12	Kathy Tseng	CNIP
13	Antonio Porras Porras	INCOPESCA
14	Miguel Durán Delgado	INCOPESCA
15	Jorge Barrantes Y.	INCOPESCA
16	Adriana Ureña D.	Asistente/Consultor
17	Luis Monge Arrieta	Consultor
18	Luis Fajardo E.	CAPAC



Convenio entre
la Organización del Sector Pesquero y Acuícola
del Istmo Centroamericano (OSPESCA)
y
el Organismo Internacional Regional de Sanidad
Agropecuaria (OIRSA)



Oficina en SICA
Blvd. Orden de Malta No. 470, Urb. Santa Elena,
Antiguo Cuscatlán, El Salvador, C.A.
Tel.: (503) 2248-8800 Fax: (503) 2248-8899
E-mail: Info.ospesca@sica.int
Sitio Web: www.sica.int/ospesca



Oficina en OIRSA
Calle Ramón Beloso, final pasaje Isolde,
Col. Escalón, San Salvador,
El Salvador, C.A.
Tel.: (503) 2209-9200 Fax: (503) 2263-1128